

DECRETO Nº

1143

ANTOFAGASTA, 19 NOV. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante VRIIP 293, de 22 de octubre de 2013, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el Convenio de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Taltal y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE TALTAL  
Y LA  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

Este Convenio se suscribe con fecha 21 de Octubre del 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALTAL**, representada por Alcalde Sr. **SERGIO ORELLANA MONTEJO**, chileno, con documento nacional de identidad Nº 8.177.755-1, casado, ambos con domicilio, para estos efectos en Avenida Prat Nº 515, (en lo sucesivo la “Municipalidad de Taltal”) y la **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**, representada por su Rector Dr. **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES**, cédula nacional de identidad Nº 4.625.989-0, ambos con domicilio, para estos efectos en Avenida Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta, Chile (en lo sucesivo la “UA”).

**EXPONEN**

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Municipalidad de Taltal y la UA, que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre las dos instituciones;

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica;

III.- Que la Municipalidad de Taltal y la UA tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales;

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Constituye el objeto del presente Convenio Marco el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Municipalidad de Taltal y la UA, para lo cual se facilitará un intercambio sobre las especialidades de cada uno.

**SEGUNDA.-** Se establecerán periódicamente encuentros entre Profesionales, Profesores e Investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

**TERCERA.-** Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una Comisión Conjunta integrada por dos representantes de cada Institución, que establecerán los programas concretos, de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada una, y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

**CUARTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

**QUINTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente por otro período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo.

**SEXTA.-** Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del mismo.

**PERSONERÍA:** La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, consta en el Decreto Supremo N° 332 del año 2010, y la representatividad del Sr. Sergio Orellana Montejo consta en Decreto N° 630 / 12.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

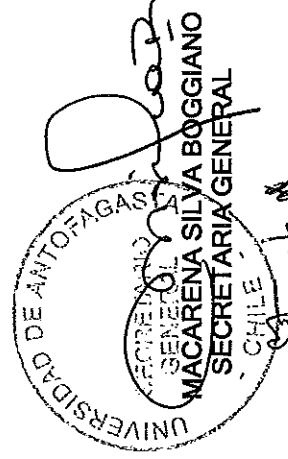


Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Sergio Orellana Montejo, Alcalde I. Municipalidad de Taltal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



LLM/MGB/MDS/MVR/jab

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas  
Depto. Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias

